



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JUAN SANTIAGO GALLON HENAO, que dentro del expediente No. 2664, la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Minas y Energía, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de junio de 1997-- RESOLUCION No: 07313. La Directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.-----PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución N°4668 del 23 de enero de 1996, mediante la cual se otorgó la licencia radicada con el número 2664, a nombre del(la)(los) señor(a)(es) JUAN SANTIAGO GALLON HENAO, identificada en la parte motiva de esta providencia, por las razones allí expuestas en su artículo 7°, inciso(s) 1° Y 3°, el(los) cual(es) quedará(n) así: ---Inciso 1°: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la ley 141 de 1994, el beneficiario de la presente licencia deberá pagar un canon superficiario correspondiente a un salario mínimo vigente día por hectárea y por cada año, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L.---(4'540.932.00). El pago deberá hacerse dentro de los diez (10) siguientes a la inscripción de esta resolución en el registro minero nacional.---Dentro del término para cancelar el canon superficiario deberá acreditarse su pago en el respectivo expediente allegando el correspondiente recibo de consignación.---Inciso 3°: Una vez ejecutoriada la presente providencia, envíese copia de la misma al Ministerio de Minas y Energía-Subdirección de Ingeniería, para la inscripción e ésta en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en el artículo 292 del código de Minas y a la Dirección Técnica de esta Secretaría para anotaciones pertinentes.-- SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones de la Resolución(es) N°(s)4668 del 23 de enero de 1996, mientras no le sean contrarias a la presente providencia.---TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, envíese copia al Ministerio de Minas y Energía-Subdirección de Ingeniería, para su correspondiente inscripción, en el Registro Minero Nacional, de conformidad con el artículo 292 el Código de Minas y a la Dirección Técnica de esta Secretaría para las anotaciones pertinentes. ---Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---PEDRO HERNANDEZ GUTIERREZ---Secretario de Minas y Energía---ANA LUCIA GOMEZ GALLEG0---Directora de Asuntos Legales.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 MAYO 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

24 MAYO 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica